

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
COLEGIO SANTA SOFÍA
PEÑALOLÉN 2021**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES ESCUELA BÁSICA PARTICULAR N° 850 SANTA SOFÍA

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Colegio Santa Sofia
RBD:	9165-0
DIRECCIÓN:	Coronel Alejandro Sepulveda #6790
COMUNA:	Peñalolen
TELÉFONO:	222795032
E-MAIL DE CONTACTO:	coordinacionsantasofia
SOSTENEDOR:	Corporacion Educacional Tresangeles
DEPENDENCIA:	Particular Subvencionado
NIVEL DE ENSEÑANZA:	Educacion Parvularia Educacion Basica

INTRODUCCION

La Escuela Básica Particular N° 850 Santa Sofía, RBD 9165-0, ubicada en Coronel Alejandro Sepúlveda 6790, comuna de Peñalolén, fue creada en el año 1980, con el nombre de Colegio Julio Verne N°.850 Lo Hermida.

El Ideario Institucional es lo que nos hace diferentes de otras escuelas de su entorno en el ámbito valórico, académico, ético y moral, además de los objetivos de aprendizaje y formación que como institución nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en su conjunto de otros proyectos educativos; afirmando que la evaluación es un componente esencial del proceso de enseñanza aprendizaje, cuyo propósito es establecer los niveles de logro o desempeño que las estudiantes desarrollan en su proceso de aprendizaje o del desarrollo de competencias establecidas en las Bases Curriculares prescritas por el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional del colegio propone los siguientes principios y enfoques:

- 1.- El eje central de la comunidad Santa Sofía son los estudiantes y sus familias.
- 2.- La institución considera fundamental formar, estimular y fortalecer la formación moral y social de los estudiantes.
- 3.- La institución se considera co-responsable en el proceso educativo de los estudiantes y para ello espera contar permanentemente con el apoyo de la familia.

4.- Creemos en las potencialidades de los niños y niñas y por eso junto con entregar una educación de calidad se elevarán gradualmente las exigencias académicas confiando en quienes educan y en quienes son educados.

5.- Nuestra meta es preparar estudiantes para continuar estudios en forma efectiva y responsable.

6.- La institución trabajará permanentemente para generar un ambiente de armónica convivencia aplicando en su integridad la normativa respectiva.

7.- Con el fin de contribuir al estímulo y fortalecimiento de aptitudes artísticas, deportivas, sociales y culturales la institución programará y evaluará constantemente los talleres y actividades que ofrecen.

8.- Dado que el ejemplo es el método educativo más eficaz, la institución espera que quienes laboran en ella, actúen en consecuencia con lo planteado en su proyecto.

Así como también principios pedagógicos que se orquestan en el:

1.- *Aprender Haciendo*: Las planificaciones deben contemplar en todo momento actividades que permitan al estudiante un rol activo para el logro de aprendizajes significativos y pertinentes.

2.- *Uso Efectivo del Tiempo*: Aprovechar al máximo el tiempo clase, la asistencia y puntualidad constituyen exigencias unánimes.

3.- *Todo quehacer pedagógico debe ser planificado*: El trabajo planificado permite evaluar, apoyar, retroalimentar y proyectar nuevos desafíos.

4.- *Los Profesores y profesoras están comprometidos y se responsabilizan de los Aprendizajes de sus estudiantes*: El profesor, mediador y facilitador, genera aprendizajes significativos en lo académico, actitudinal y procedimental.

5.- *Evaluación con sentido*: La evaluación es entendida como un instrumento orientador del proceso y utilizada para diagnosticar, retroalimentar y conocer los logros de los estudiantes para una nueva toma de decisiones.

6.- *Aprendizaje Transversal*: Todas las asignaturas deben ser abordadas transversalmente, ya que son cimiento del desarrollo de habilidades básicas y necesarias para asumir con éxito otros aprendizajes.

7.- *Desarrollo integral de niños y niñas en los ámbitos intelectual, afectivo, moral y social*: Educación orientada al desarrollo de habilidades sociales y cognitivas.

8.- *Aportar a una sociedad más constructiva y ética* Estudiantes capaces de resolver conflictos de forma pacífica, líderes con opinión crítica frente a problemáticas sociales y ambientales, con una sólida formación ética, con ideas innovadoras.

9.- *Educación cívica* Respetar las leyes, el valor civil, las normas de convivencia, la tolerancia, diversidad, la solidaridad, el cuidado a la ecología y medio ambiente.

La evaluación en ese contexto es concebida como un proceso, es decir, un conjunto articulado y progresivo de prácticas y procedimientos pedagógicos mediante, los cuales, se obtiene información válida y confiable sobre el estado de avance de los aprendizajes de los y las estudiantes, de manera que sirva para retroalimentar procesos de toma de decisiones pedagógicas, ajustes curriculares, remediales, calificaciones y reforzamiento en el proceso de formación de las estudiantes.

En ese sentido para el equipo docente es esencial en el proceso de evaluación la consideración de los *Estándares de Aprendizaje* de las diferentes asignaturas, así como las prácticas docentes, apoyos de otros profesionales, de asistentes de la educación, el compromiso de la comunidad educativa y las experiencias y escenarios reales de aprendizaje de las estudiantes. Lo anterior no es contradictorio con la exigencia de calificación y promoción de las estudiantes, entendiendo que la traducción conceptual o cuantitativa de la evaluación, es siempre un indicador de un proceso de formación del educando, necesariamente relacionada a un estándar, nivel de logro o desempeño.

FUNDAMENTOS

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los y las estudiantes, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

Nuestra opción curricular opta por un currículum humanista, inclusivo, flexible y dinámico, en continua renovación en los aspectos metodológicos y programáticos, abierto a los aportes de la tecnología y de otros enfoques pedagógicos. Esta opción significa educar respetando el valor de la persona y favoreciendo el desarrollo integral de todos nuestros estudiantes, tanto en los aspectos cognitivos, como en los valóricos, para que sean capaces de insertarse efectivamente en la sociedad.

La evaluación es vista por Colegio Santa Sofia como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes, la evaluación debe tener siempre un fin formativo.

DEL MARCO LEGAL.

Las disposiciones de la presente normativa se aplicarán en Colegio Santa Sofia, que imparte educación en los niveles de Educación Parvularia y General Básica.

El Reglamento, se fundamenta en cada uno de los sectores del Plan de Estudio en conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

Las disposiciones generales contenidas en este reglamento consideran:

- Bases Curriculares, Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación para educación básica y media.
- Decreto 170, Mineduc 2010 sobre Normas para la Subvención para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto 83, Mineduc 2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- Decreto 67, Mineduc 2018, que aprueba Normas Mínimas Nacionales para los Reglamentos de Evaluación de Educación Básica y Media.

NIVEL ESCOLAR	DOCUMENTO VIGENTE 2018	DOCUMENTO VIGENTE 2019
NT- 1 y NT- 2	Bases Curriculares Decreto 289 (2002)	Bases Curriculares Decreto 481 (2002)
1° a 6° básico	Bases Curriculares Decreto 439 y 433 (2012)	Bases Curriculares Decreto 439 y 433 (2012)
7° y 8° básico	Bases Curriculares Decreto 614 (2013) y 369 (2015)	Bases Curriculares Decreto 614 (2013) y 369 (2015)
1° y 2° medio	Bases Curriculares Decreto 614 (2013) y 369 (2015)	Bases Curriculares Decreto 614 (2013) y 369 (2015)
3° y 4° medio	Ajuste Curricular Decreto 254 (2009). Marco Curricular 2005 (Actualización del Decreto N°220 de 1998)	Ajuste Curricular Decreto en trámite (junio 2019)

El Reglamento de Evaluación es un documento oficial del Establecimiento que establece las normas por las que se orientará el proceso de evaluación en el período 2019 en adelante, Decreto 67 /2018.

El Decreto 67/2018, expresa que la evaluación es parte intrínseca del proceso de enseñanza- aprendizaje, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Con el fin de orientar la labor pedagógica, los principios de mayor relevancia a considerar en el proceso de evaluación deben ser:

a.- Lo que se evalúa debe ser cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional; además de aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; lo que dicen, escriben, hacen y crean son evidencias de lo que están aprendiendo.

b.- Tanto el Docente como los y las Estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c.- Considerando como propósito principal de la evaluación el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Comprendiendo, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre sus propios procesos de aprendizaje, que lo ayuden a progresar e ir más allá de los objetivos evaluados; y, por otra parte, que los docentes profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajusta en función de esa reflexión.

d.- Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo, despertando su curiosidad y disciplina para su vida.

e.- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

f.- No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación.

La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva una evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro *simbólico* de los aprendizajes para comunicarlas a estudiantes, apoderados y otros docentes en función de apoyar los aprendizajes. Las calificaciones no deben utilizarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje porque se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g.- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h.- En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los y las estudiantes son diferentes y podrían presentar necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe *diversidad de estudiantes*, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visualizarla y posibilita hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizajes como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes y flexibles, pero siempre considerando que dichos objetivos se refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, realizando las adecuaciones pertinentes, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i.- Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación. Esto permite que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, es imperativo que estos siempre conozcan los indicadores de evaluación que se exigirán en cada proceso evaluativo de las asignaturas del currículum, también podrán elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j.- Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizajes con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizajes y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k.- La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizajes, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo al menos dos criterios.

k.a- Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes.

k.b.- Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y objetivas.

TÍTULO I.- NORMAS GENERALES SOBRE EL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1.

Las disposiciones evaluativas ministeriales y aquellas propias del establecimiento serán comunicadas a todos los alumnos y alumnas, padres y apoderados en el momento de la matrícula. Una copia será enviada al Departamento Provincial Oriente.

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para las estudiantes de educación Parvularia y Enseñanza General Básica de Colegio Santa Sofía acorde a lo dispuesto en el *Decreto 67 de 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación, que Aprueba Normas Mínimas*

Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos exentos 511 de 1997, 112 de 1999 y 83 del 2001, todos del Ministerio de Educación.

El presente reglamento entra en vigencia el año 2020.

Cualquier situación no contemplada en este, será conversada en equipo de gestión, para determinar factibilidad de modificaciones antes de ser aplicadas, las cuales serán informadas antes del proceso de matrícula.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles NT1 - NT2, Primero a Sexto Básico, Séptimo y Octavo Año de Enseñanza General Básica.

Al inicio de cada año escolar se deberá informar a alumnas alumnos, apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Reglamento.

Además, se dispondrá un ejemplar digital en la página Web del Colegio.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES FUNDAMENTALES:

Para efectos de este reglamento se definen los siguientes términos sobre el proceso de evaluación, calificación y promoción.

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el establecimiento educacional establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basado en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 de 2018 de Mineduc.

b) **Evaluación:** Proceso constituido por un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Evaluación Formativa:** Procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen como propósito monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia de desempeño que se obtiene con estos procedimientos e instrumentos se interpreta y usa, por parte de los docentes y estudiantes, para la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

d) **Evaluación Sumativa:** Cuando los procedimientos e instrumentos de evaluación que se aplican, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes, luego de un proceso de enseñanza. Se usa para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente, mediante una calificación.

- e) **Evaluación de Proceso de Aprendizajes:** cuando el objeto de la evaluación son los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por lo que la información que se obtiene es fundamental para revisar, analizar y ajustar las estrategias de enseñanza.
- f) **Evaluación del Progreso del Aprendizaje:** se refiere a la evaluación del avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje; por ejemplo, los avances en niveles de logro de una misma habilidad (Inicial, intermedio, avanzado).
- g) **Evaluación de los productos:** Son procedimientos e instrumentos de evaluación de desempeños observables, que entregan información sobre lo que los estudiantes saben o logran hacer; por ejemplo, clasificación de objetos que entrega información en el dominio del saber y producción de objetos en el dominio del hacer.
- h) **Evaluación diversificada:** se refiere a la consideración en el proceso de evaluación de las distintas características, ritmos, condiciones fisiológicas y formas de aprender de los estudiantes y cuando sea pertinente, aplicar procedimientos diferenciados para evaluar los aprendizajes.
- i) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- j) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación
- k) **Promoción:** Acción Mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- l) **Procedimiento de Evaluación:** actividad de evaluación llevada a cabo por los estudiantes tales como disertaciones, trabajos de investigación, informes, ensayos, diversos tipos de organizadores gráficos, bitácoras, entrevistas, ejecución de tareas y/o de ejercicios, elaboración de productos, aplicación de procedimiento, entre otros, que permite obtener información sobre el estado inicial, avance y logro de los aprendizajes.
- m) **Instrumento de Evaluación:** Herramienta específica que generalmente aplican los docentes para la recopilación de información como pruebas escritas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, entre otros.
- n) **Retroalimentación Pedagógica:** Proceso mediante el cual se entregan orientaciones técnico-metodológicas y de contenido a los estudiantes y docentes producto de la información recopilada a través de la evaluación realizada, con el

objeto de superar debilidades y fortalecer logros del proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 3.-

Todos los y las estudiantes de nuestro colegio tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de la institución

ARTÍCULO 4. RÉGIMEN ESCOLAR:

Régimen Escolar y de Evaluación: El Colegio, se aplicará al régimen de evaluación semestral, en todos los ámbitos y las asignaturas del currículum, talleres o actividades de aprendizaje del plan de estudio.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION

Los criterios de evaluación son las normas o pautas de juicio desde las que es factible hacer las valoraciones respecto de una condición, proceso, logro o producto. Para los docentes son la referencia de las condiciones necesarias que deben cumplir el diseño, aplicación, revisión, interpretación y/o calificación.

En el marco anteriormente señalado, los procedimientos e instrumentos de evaluación cumplirán con los siguientes criterios

a) **Objetividad:** Lo que se espera que muestren, apliquen, ejecuten o produzcan los estudiantes en los procedimientos o instrumentos de evaluación, los que todo caso estarán referido a un estándar, medida o nivel esperado de logro que será comunicado con anterioridad, de forma tal que impida o controle la intervención de factores externos al procedimiento aplicado. Para cada nivel de enseñanza se adaptarán las formas de comunicar este criterio a los estudiantes y que se puede expresar en términos sintéticos; *es lo que se espera que logren los estudiantes.*

b) **Confiabilidad:** en los contextos educativos, se logra este criterio mediante: ítems suficientes para abarcar los niveles de aprendizajes y la variabilidad del grupo, con especificaciones de desempeños o grados de dificultad. Este criterio se cumple comunicando la tabla de especificaciones o los tipos de ítems que serán aplicados (Selección múltiple, Ensayo, Rubrica, Lista de Cotejo, etc.)

c) **Validez:** los procedimientos e instrumentos de evaluación estarán alineados a los aprendizajes establecidos en el currículum nacional, lo que además para efectos de calificación deben estar efectivamente cubiertos o formar parte de la cobertura curricular realizada. *No se evaluará, lo que no se ha enseñado.* Este criterio se cumple comunicando los contenidos o temarios que serán considerados en los procedimientos o instrumentos de evaluación.

d) **Diversidad:** Para el cumplimiento de este criterio se considerará variadas formas y técnicas de procedimientos e instrumentos de evaluación considerando como referente el Diseño Universal del Aprendizaje. Por ejemplo, respecto de las

formas se aplicarán procedimientos e instrumentos de heteroevaluación, coevaluación y auto evaluación y respecto de las técnicas, se aplicarán orales, escritas, procedimentales, de producción entre otras. De manera tal, que el repertorio diversificado de experiencias en el proceso de evaluación formativa o calificación permite efectivamente obtener evidencias de información suficiente para la toma de decisiones acerca del logro, avances, toma de decisiones y mejoras de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este criterio se cumple comunicando las formas o técnicas de evaluación que se aplicaran en cada evento de evaluación, así como el respeto del derecho de determinados estudiantes a las evaluaciones diferenciadas u otras medidas para asegurar la evaluación en el contexto de diversidad de los estudiantes del curso.

ARTÍCULO 6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COMPRENSIÓN HACIA LAS Y LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

a) Las y los estudiantes y apoderados contarán con un Reglamento de Evaluación y Promoción basado en la normativa educacional vigente Este reglamento debe ser comunicado oportunamente a los apoderados, lo que habitualmente se realiza en el proceso de matrícula o de renovación de la matrícula y cuyos contenidos son retroalimentados en la primera reunión de padres, madres y apoderados del año escolar.

b) Las y los estudiantes y apoderados serán informados del calendario trimestral de evaluaciones y de los criterios de evaluación académica de los procedimientos y/o instrumentos que serán aplicados. Los momentos específicos en que se comunicarán estos criterios serán siempre con anterioridad a las evaluaciones sean sumativas o formativas. No obstante, lo anterior, en las oportunidades que sea retroalimenten las evaluaciones sumativas con las estudiantes los criterios serán puestos de relieve y/o analizados.

c) Los y las docentes diseñarán mecanismos de comunicación de los criterios de evaluación a las estudiantes, adaptados al nivel de comprensión de las y los estudiantes según curso y edad, y a los apoderados considerando sus estilos de comunicación de estos.

ARTÍCULO 7: DE LA DIVERSIDAD DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

a) Según el momento:

- **Evaluación Inicial:** Consiste en la recolección de datos en la situación de partida del proceso de enseñanza y aprendizaje. Permite conocer la realidad de inicio de la estudiante y determinar, más adelante, sus verdaderos logros y progresos. La diferencia con la evaluación diagnóstica, aparte de la intencionalidad, es que esta puede ser analizada en distintos momentos del proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Evaluación Procesual:** Se realiza sobre la base de un proceso continuo y sistemático de evaluación de los aprendizajes, ya sea formativa o sumativa, con el

objetivo de mejorar los resultados de las estudiantes. Esta evaluación es de gran importancia dentro de una concepción formativa, porque permite tomar decisiones de mejora oportunamente.

- **Evaluación Final:** Consiste en la recogida y valoración de datos al finalizar un período de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje o para la consecución de los aprendizajes esperados.

b) Según la intencionalidad:

- **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica es aquella que se realiza generalmente al momento al inicio del proceso enseñanza y aprendizaje con finalidad proyectiva. Pretende determinar el punto de partida, sea de un periodo anual, semestral o antes del inicio de una unidad. Tiene como objetivo, identificar los conocimientos previos, destrezas previas y actitudes en términos de conductas de entrada de los estudiantes, prever causas que podrían afectar el aprendizaje y precisar cuál será la metodología más adecuada al grupo en el desarrollo de la enseñanza. En el colegio se aplica al inicio de cada período académico, en cuyo caso los resultados se deben consignar en el Libro de Clases y serán expresados en base a los conceptos Logrado, Medianamente Logrado y No Logrado por cada habilidad evaluada. En síntesis, al aplicarse al inicio de cada unidad y/o experiencia formativa permite orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. (Se asocia a la evaluación inicial y es parte de la evaluación formativa).

- **Evaluación Formativa.** Su finalidad principal es obtener información de cómo se está desarrollando el proceso de enseñanza y aprendizaje y constituye la base para su retroalimentación. Permite tomar decisiones de mejora sobre la marcha, tanto del aprendizaje de los estudiantes como de la enseñanza del docente, quien puede aprovecharla como una autoevaluación para observar su gestión docente, introducir modificaciones e innovar metodológicamente. (Se asocia a la evaluación procesual).

- **Evaluación Sumativa.** Esta evaluación se realiza en el momento en que el proceso formativo de un tema, unidad de aprendizaje o período de trabajo finalizo o está culminando. Con las calificaciones de cada estudiante se formaliza el proceso de evaluación y promoción.

c) Según el agente evaluador:

- **Autoevaluación:** Forma de evaluación por medio de la cual el estudiante juzga sus propios conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas, adoptando una actitud personal crítica y reflexiva.

- **Coevaluación:** Forma de evaluación por medio de la cual un estudiante o un grupo de estudiante expresa las valoraciones de los trabajos de algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto, con o sin la participación de la valoración del docente.

- **Heteroevaluación:** Forma de evaluación por medio de la cual un docente que juzga el desempeño respecto del trabajo, actuación o rendimiento de un estudiante.

Durante el año lectivo las alumnas tendrán las siguientes evaluaciones:

PARCIALES : al termino de unidades de aprendizaje con calificaciones de un coeficiente.

SUMATIVA : al término de cada trimestre, llamándose **Evaluación de Nivel** de 1° a 8° Básico con calificaciones de un coeficiente.

PROMEDIOS:

▪ **Trimestral:** corresponde al promedio de las notas parciales, aproximando la centésima a la décima.

▪ **Anual por asignatura:** corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, aproximando la centésima a la décima.

▪ **Final:** corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por las alumnas en cada asignatura, aproximando la centésima a la décima.

Las evaluaciones deberán medir objetivos, los cuales deberán ser de conocimiento de las y los estudiantes y/ o de los apoderados de manera de facilitar el proceso de evaluación y favorecer el compromiso de ellas en el aprendizaje. Al realizar un procedimiento de evaluación las y los alumnos debe tener claridad respecto al puntaje, rubrica, lista de cotejo o escala de apreciación de este.

Las evaluaciones deberán estar referidas estrictamente al logro de aprendizajes de las alumnas y en ningún caso su comportamiento.

Las y los estudiantes desde primero básico a sexto básico **podrán** desarrollar como máximo una evaluación escrita en forma diaria, más un trabajo práctico como: representaciones, trabajos de investigación en clases, evaluaciones ligadas a las artes, la música y educación física.

Las y los estudiantes de séptimo básico y Octavo Básico podrán desarrollar como máximo dos evaluaciones escritas en forma diaria, más un trabajo práctico como: representaciones, trabajos de investigación en clases, evaluaciones ligadas a las artes, la música y educación física. También se podrá calendarizar en un mismo día sólo la aplicación de una prueba coeficiente dos, más un trabajo práctico o una evaluación de lectura complementaria (Plan Lector).

Durante el año escolar se aplicará una Prueba de Nivel a todas las alumnas de 1º Básico a 6º Básico, en las asignaturas de la Formación General.

La Evaluación de Nivel tiene como objetivo medir el nivel de logro de aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes, de los objetivos, habilidades y contenidos planificados, seleccionados, y tratados efectivamente en las

asignaturas, de acuerdo con los indicadores y parámetros establecidos y consensuados previamente por los profesores/as que imparten las clases en el respectivo nivel, enfatizando en las categorías taxonómicas propias de cada disciplina.

Los objetivos evaluados en esta prueba serán los más relevantes de la asignatura.

Este instrumento es de **coeficiente uno** y se aplica a los y las alumnas de:

- 1° y 2° Básico al finalizar el año escolar, en las asignaturas de Matemática y Lenguaje y Comunicación

- 3° a 6° Básico al finalizar el año escolar, en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Historia y Ciencias Naturales.

La elaboración y estructura técnica de esta la Prueba de Nivel, es responsabilidad del profesor/a encargado de la asignatura, junto a UTP, los cuales deben garantizar la confiabilidad del instrumento y prever que los plazos establecidos se cumplan en forma eficaz y eficiente. Debe entregar un ejemplar de cada prueba junto a la tabla de especificaciones respectiva a la UTP. Esta debe supervisar la aplicación del instrumento, dos semanas antes de la administración, de tal manera que haya un análisis del instrumento entre los responsables del proceso.

La Comprensión Lectora es una habilidad transversal en la trayectoria escolar de las estudiantes, por lo tanto, en virtud de esto, las evaluaciones de lectura complementaria en cada nivel serán calificadas y registradas de la siguiente manera:

1° a 6° Básico: cada 2 evaluaciones de lectura complementaria se registrara una calificación, resultado del promedio de ambas.

7°y 8° Básico: por cada evaluación de lectura complementaria mensual se registrará una nota al libro.

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios que sirvan de base para determinar el nivel de alcanzado por los estudiantes de los objetivos propuestos.

El reglamento de Evaluación del nuestro colegio señala las siguientes Instancias de Evaluación: Evaluación Diagnóstica, Formativa, Sumativa y Diferenciada

7.1.- Evaluación diagnóstica:

7.1.1.- Operacionalización de la Evaluación Diagnóstica:

Las evaluaciones diagnósticas se aplicarán al inicio del año escolar e inicio de cada trimestre y se registrarán en el libro de clases identificando en % los niveles de logro y desempeño según corresponda. Todos los y las alumnos/as, nuevos y

antiguos, rendirán al comienzo del año la misma evaluación diagnóstica (DIA), con el objetivo de conocer claramente la situación académica de cada uno de ellos, y se repetirá al inicio de cada trimestre.

* DIA

ARTÍCULO 8: DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:

En el proceso global de evaluación, calificación y promoción, la evaluación formativa tendrá un rol estratégico en el mejoramiento de los aprendizajes y la toma de decisiones de enseñanza. Las actividades de Retroalimentación quedaran registradas en el Libro de clases. Cabe señalar que tanto la evaluación formativa, así como las sumativas y las actividades de retroalimentación deben ser planificadas.

a) Características de la Evaluación Formativa

- El objetivo de la evaluación formativa será obtener información sobre el desarrollo de la implementación curricular en aula, los logros cotidianos y sistemáticos de las estudiantes en el despliegue de las actividades académicas durante el periodo escolar y en un curso determinado, entregará información sobre los déficits de aprendizajes de manera de ajustar los procesos de enseñanza para reforzar y mejorar el logro de los aprendizajes.
- La evaluación formativa incluye la evaluación inicial, diagnóstica y de proceso.
- Permitirá obtener información acerca de la trayectoria académica de las estudiantes en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Será continua y de proceso, permitiendo orientar o reorientar las prácticas docentes de manera permanente.

b) Los objetivos de la evaluación formativa serán.

- Recoger observaciones de las estudiantes respecto de sus rendimientos y de las estrategias didácticas implementadas por los docentes.
- Reflexionar los docentes y con el grupo curso sobre el rendimiento, analizando los resultados y logros como punto de referencia para evaluaciones posteriores.
- Establecer procedimientos y estrategias de mejora, ajustando la planificación y el repertorio de actividades didácticas, así como los propios procedimientos e instrumentos de evaluación.

c) Las técnicas e instrumentos de evaluación formativa que se aplicarán serán:

Técnicas: ensayos libres, encuestas, observación directa, revisión de actividades en cuadernos, corrección de actividades, elaboración de proyectos, bitácoras de actividades de las estudiantes, monitoreo de actividades en aula, verificación de logros en momentos de cierre de clases, autoanálisis de prácticas docentes, etc.

Instrumentos: escalas de observación, lista de cotejo, rúbricas, prueba de ejercicios o comprobación, guías de laboratorio, cuestionarios, desarrollo de esquemas o mapas conceptuales, producciones orales, escritas, plásticas, artísticas, físicas o musicales, ejercicios o actividades aplicación o demostración, etc.

Conforme al principio de asequibilidad de la didáctica, podrán ser registrados los siguientes procedimientos evaluativos:

✓ test estandarizados	✓ ensayos
✓ análisis de textos	✓ informe de salidas pedagógicas
✓ dictados	✓ revisión de cuadernos
✓ cuestionarios, disertaciones	✓ copias (transcribir)
✓ controles formativos	✓ interrogaciones orales
✓ grabaciones	✓ expresiones artísticas y musicales
✓ carpetas de investigación escritas en manuscrita y/o computación	✓ observación diaria del avance en el aprendizaje de la alumna y del curso
✓ Talleres planificados en las diferentes asignaturas	✓ sistematización de información en registros de evaluación durante el proceso de enseñanza
✓ entrevistas, trabajos de investigación, entre otros	✓ aprendizaje con listas de cotejo y rubricas
✓ representaciones teatrales	✓ Observación de la adquisición de técnicas de trabajo personal y grupal
✓ Observación de los procedimientos que utilizan las alumnas para aprender	evaluación de las interacciones entre las personas y su ambiente
✓ expresiones libres como exposiciones orales	actividades integradas de distintas áreas de aprendizaje
✓ evaluación de la expresión y producción del lenguaje oral y escrito en los ámbitos cognitivos, afectivos y sociales	Otras formas de evaluación que surjan del quehacer educativo permanente, en forma creativa y oportuna
✓ trabajos individuales y/o grupales: para cada trabajo, el docente al inicio de este entregará pauta a las alumnas con instrucciones claras del procedimiento y los criterios evaluativos con la rúbrica correspondiente. La calificación tendrá correspondencia con los criterios evaluativos entregados en la pauta.	

Entrega de decimas

*Por concepto de estímulo a la constancia en el estudio, se podrán otorgar a estudiantes desde 5° Básico a Octavo Básico, un máximo de hasta 5 décimas por evaluación, asociadas a un trabajo procedimental, siendo estas no acumulables e intransferibles.

Todo desempeño de la alumna refleja un aprendizaje y en consecuencia, debe ser evaluado con un instrumento para esos fines como rúbricas, listas de cotejos, escalas descriptivas, escala de apreciación, pautas de observación, entre otros.

Los procedimientos de evaluación deberán ser congruentes con los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizaje.

d) Roles y Mecanismos de Verificación de la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación formativa.

ROLES:

UTP: Le corresponderá la orientación, coordinación, seguimiento, retroalimentación y registro de la evaluación formativa. Asimismo, con el equipo directivo considerarán y someterán a reflexión las propuestas de mejora de los docentes y sugerencias de los estudiantes en los procesos de evaluación formativa.

Docentes. Los docentes serán los encargados del diseño, aplicación, análisis, reportes, informes y retroalimentación de la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación formativa. Así mismo los docentes podrán proponer y/o sugerir innovaciones y ajustes en el proceso de evaluación formativa dentro del contexto de trabajo colaborativo.

Trabajo Colaborativo y Prevención en Casos de Riesgo de Repitencia (Programa de Apoyo a la Promoción): Se implementará una estrategia entre UTP y equipo docente, que tendrá como objeto el seguimiento, monitoreo y registro de actividades de evaluación a estudiantes que requieran apoyo, sean con necesidades educativas especiales, evaluación diferenciada, repitentes, en refuerzo educativo u otros casos necesidades académicas específicas.

En el registro de esos casos se dejarán muestras y verificadores de la aplicación de técnicas y procedimientos de evaluación formativa (así como las sumativas) por cada profesor, las asignaturas, sus respectivos cursos y estudiantes.

Estos archivos contendrán: verificadores de diseño y planificación de la evaluación formativa (y sumativas), reportes de técnicas aplicadas, muestras y registros de instrumentos de evaluación, resultados obtenidos y reportes de análisis con un estudiante, con el grupo curso o con el equipo docente, así como reportes de las estrategias de refuerzo o mejora.

Estudiantes. Les corresponde estar disponibles para colaborar en la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación formativa. Podrán sugerir a los docentes formas novedosas de evaluación y solicitar a que antes de las evaluaciones

calificativas, sean evaluados formativamente, siendo informados de los criterios respectivos.

ARTÍCULO 9: RETROALIMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN:

Será obligatorio para los docentes retroalimentar al grupo curso en el proceso, tanto en las evaluaciones formativas como las sumativas. Junto con entregar la información de los resultados, la retroalimentación en aula tendrá como propósito analizar las fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora en el desarrollo de procedimientos evaluativos y los resultados de evaluaciones formativas o sumativas.

En cada evaluación, al menos una de las siguientes actividades de retroalimentación será realizada por el docente.

a. Monitoreo del desarrollo de actividades tales como tareas para la casa, trabajos de investigación, desarrollo de esquemas artísticos o deportivos, trabajos de arte, experimentos de laboratorio, salidas pedagógicas, trabajo en clases entre otras, mediante variadas técnicas tales como observación, lista de cotejo, informe de avance, etc., que permita al docente brindar los apoyos pertinentes y necesarios para el logro de las habilidades, saberes o procedimientos contemplados en la evaluación.

b. Informes y análisis de corrección o rúbrica de procedimientos desarrollados o instrumentos de evaluación aplicados, con especial énfasis en los niveles de desempeño o logro alcanzados. Para ello el docente tendrá que entregar a la UTP, junto al instrumento de evaluación, 5 días anteriores a la fecha de la evaluación, la pauta de corrección o rúbrica.

9.1.- La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes comunicando el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

9.2.- Operacionalización de la Evaluación Formativa:

- Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Servirá de orientación al profesor y al estudiante en la construcción de los aprendizajes; ya que permite ir detectando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Podrán ser evaluaciones de proceso entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, mapas conceptuales, gráficos, dibujos, tareas, etc. Los resultados de las evaluaciones deben ser informados a la brevedad y analizados con los estudiantes después de su aplicación para una pronta

retroalimentación de los Objetivos de Aprendizaje.

La Evaluación Formativa es esencial ya que a partir de la **evidencia** de aprendizaje se toman decisiones pedagógicas de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje, que sucede durante el proceso. Es fundamental que luego de levantar información sobre los aprendizajes de los estudiantes se debe considerar obligatoriamente espacios para **retroalimentar** y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas.

10.- Evaluación Sumativa

10.1.-Objetivos de la Evaluación Sumativa:

La evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad: Determinar el grado de logro alcanzado en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.

Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

Artículo 10.-

De acuerdo al decreto 67, el reglamento de Evaluación contiene, en cuanto a la eximición, las siguientes disposiciones:

- Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, el colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas.

Asimismo, realizará las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos N°83, de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

El Decreto 67/2018 en atención a la diversidad y el resguardo del derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas puesto que se estima que esta medida deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido. Todos los y las estudiantes deben ser evaluados, sin embargo, el Colegio podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas que así lo requieran, pudiendo realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los D° exentos n°83/2015 y D° 170/2009 del MINEDUC, para asegurar diversas oportunidades de aprendizaje y evaluación.

TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 11. FRECUENCIA Y PONDERACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SU CALIFICACIÓN:

Para las evaluaciones con calificaciones se debe considerar:

a) Los procedimientos e instrumentos de evaluación junto con estar señalados en las planificaciones o diseños de enseñanza, deben ser coherentes con los objetivos de aprendizaje efectivamente cubiertos en aula.

b) La frecuencia, cantidad y ponderaciones de las calificaciones no necesariamente tendrá relación con el número de horas de la asignatura. En efecto, el proceso de evaluación formativa y sumativa conforman una relación sistemática, así también la relación de estas formas de evaluación con la cantidad de horas y las definiciones de los progresos de los estudiantes. Por lo anterior, puede en ocasiones fundamentar ampliar o reducir la cantidad de calificaciones de una asignatura.

Las decisiones sobre este aspecto de la evaluación, será parte del trabajo colaborativo de UTP y profesores de asignatura y el fundamento técnico será siempre la de los aprendizajes a desarrollar y los desempeños a demostrar de los estudiantes. Las decisiones tomadas serán comunicadas al equipo de profesores, dando a conocer y someter a reflexión las argumentaciones técnicas. Al respecto es necesario considerar los siguientes criterios; los *aprendizajes relevantes* de una unidad o modulo; mayor ponderación a *aquella evidencia que permiten dar cuenta íntegra o globalmente*, más que parcial acerca del logro de aprendizajes y por último tendrá más ponderación, aquella calificación que *temporalmente este al final del proceso* y que evidencia de mejor forma logros alcanzados.

c) Por lo anterior, la calificación final de una asignatura estará en directa relación con la planificación y el diseño de la estrategia evaluativa formativa y sumativa.

d) Para todos los efectos, una calificación dentro del número y ponderación de las calificaciones semestrales o anuales no podrá representar más de 30% de la calificación final anual.

e) Como referencia se sugiere un número de calificaciones trimestrales acorde a las horas de la asignatura en el plan de estudios señalados a continuación:

Horas por Asignatura	Cantidad Calificaciones			
	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	Total Anual
Asignatura con 1 hora de clase semanal	2 notas	2 notas	2 notas	6
Asignatura con 2 horas semanales	3 notas	3 notas	3 notas	9
Asignatura con 6 horas semanales	4 notas	4 nota	4 nota	12
Asignatura con 8 horas semanales	5 notas	5 notas	5 notas	15

Puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico e informando al inicio del año escolar a todos los estudiantes. No obstante, siempre en correspondencia a tabla adjunta.

1° a 6° Básico

Plan de Estudio 1° a 4° básico priorizado	Horas semanales
Lenguaje y Comunicación	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Artes Visuales	1
Música	1
Educación Física y Salud	2
Orientación *(Socioemocional – Lectoescritura)	0,5
Tecnología	1
Religión *(Socioemocional – Lectoescritura)	0,5
Ciencias Naturales	2
Proyecto Interdisciplinar – Rzo - PIE	7

Plan de Estudio 5°y 6° básico	Horas semanales
Lenguaje y Comunicación	6
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Artes Visuales	1
Música	1
Educación Física y Salud	2
Orientación *(Socioemocional – Lectoescritura)	0,5
Tecnología	1
Religión *(Socioemocional – Lectoescritura)	0,5
Idioma Extranjero: Inglés	1
Ciencias Naturales	2
Proyecto Interdisciplinar – Rzo - PIE	7

7° y 8° Básico

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas semanales
Lengua y Literatura	6
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Artes Visuales y Música	2
Educación Física y Salud	2
Orientación	0,5
Tecnología	1
Religión	0,5

Inglés	1
Ciencias Naturales	1
Proyecto Interdisciplinar – Rzo - PIE	7

f) De acuerdo con la cantidad de calificaciones por concepto de evaluación parcial y/o sumativa, los profesores registraran mensualmente en libro de clases las calificaciones correspondientes a cada trimestre.

ARTÍCULO 12.-

Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Los estudiantes de 8º Básico recibirán su documentación completa que consta de informe de personalidad, certificados de estudios del año anterior, certificado de estudios del año y Licencia que acredita término de Enseñanza Básica.

ARTÍCULO 13.-

La calificación trimestral, anual y promedios en los Informes de Notas Parciales y de Rendimiento Escolar obtenidos en las asignaturas de Religión y Orientación, se expresarán con conceptos:

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en la promoción.

En el libro de clases se registran notas y luego el promedio se expresa en forma numérica y concepto.

ARTÍCULO 14.-

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

ARTÍCULO 15.-

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16.-

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a

clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento, en conjunto con el Equipo de Gestión y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 17.-

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través de la Directora y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico-Pedagógico, en colaboración con el Profesor Jefe, y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO 18.-

De acuerdo al Decreto 67 /2018 el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos.

El profesional responsable de coordinar los acompañamientos en el colegio será el Jefe Técnico, apoyado por el Profesor Jefe del estudiante.

El Carácter del acompañamiento es amplio, ya que debe responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo, en una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

En este proceso de análisis los docentes deben contar con una visión acabada de los procesos de formación del estudiante para esto se necesita:

- 1.- Generar información sobre los aprendizajes en forma sistemática, desde inicio del año escolar, entregando información del proceso de aprendizaje, en las reuniones mensuales de apoderados
 - 2.- Prevenir dificultades de los estudiantes realizando acciones transversales como por ej. Fortalecer autoestima, motivación de los estudiantes.
 - 3.- Generar instancias de reunión profesores con especialistas del Equipo PIE para apoyo de los estudiantes más descendidos, definiendo tipo de apoyo, como por ej. Acompañamiento académico, adecuación curricular, asistencia a reforzamiento de Lenguaje o Matemática en caso de ser necesario, etc.
- A partir de este análisis realizado por el Equipo Técnico, Docente y Equipo PIE, la Dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final.

ARTÍCULO 19.-

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término

de cada año escolar, debiendo el Colegio, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá emitir los certificados anuales de estudio cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado.

ARTÍCULO 20.-

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 21.-

La licencia de Educación Básica permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Media

ARTÍCULO 22.-

El Reglamento de evaluación del decreto 67/2018 será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento, ya que estará en la página web del establecimiento (www.colegiosantasofia.cl) y como documento físico que se entregará, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. Y se realizarán al término del año escolar entregando una copia al Mineduc, a través del Dpto. Provincial de Educación Oriente

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Estudiantes -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto.

ARTÍCULO 23.-

a.- Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá tres periodos lectivos trimestrales.

b.- Los estudiantes conocerán y comprenderán las formas y criterios con que

serán evaluados a través de las siguientes disposiciones:

1.- En las horas de consejo de curso del mes de marzo, el profesor jefe irá analizando con los estudiantes el reglamento de evaluación, dejando constancia en el libro de clases esta actividad.

2.- Cada profesor de asignatura en el primer encuentro con sus alumnos explicará las formas de evaluar que tendrá su asignatura, así como los criterios que serán utilizados. Dejando estipulado en el libro de clases la cantidad de evaluaciones que tendrá en el primer trimestre y su ponderación. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje cada docente explicará lo que se evaluará al inicio de la unidad

c.-Disposiciones respecto de la manera que se informará a los Padres formas y criterios de Evaluación

En la primera Reunión de apoderados de inicio del año escolar, se hará entrega del Reglamento de Evaluación de manera presencial o virtual y se analizarán aquellos aspectos que han sido modificados a nivel nacional e institucional.

El Reglamento de evaluación estará disponible en la página web del establecimiento.

Los procesos evaluativos serán entregados en Reunión de Apoderados de acuerdo con su forma, procedimientos y plazos.

d.-Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación

Es fundamental para el Colegio que se diseñen y se realicen actividades que permitan evidenciar el aprendizaje, sin agobiar a nuestros estudiantes con demasiadas tareas y si estas se realizan, tener el tiempo para revisar y retroalimentar las actividades que deben, además, ser variadas: bitácoras, portafolio, cuestionarios, mapas conceptuales, organizadores gráficos, trabajos de investigación, proyectos, informes, exposiciones/disertaciones, debates, foros, etc.

e.- Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza con horas semanales para que puedan discutir y acordar criterios de evaluación y señalar tipos de evidencias centrales en las asignaturas, fomentando el trabajo colaborativo, para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Los GPT, se establecen un día donde todos o la mayoría de los profesores estén presentes

f.- Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de

modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
- Realizar en clases micro actividades o preguntas para identificar el nivel de aprendizaje de los alumnos sobre la unidad que se está trabajando, esto será evaluado en conceptos o timbres de proceso.

En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

g.-Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

Los Procedimientos de Evaluación serán variados de acuerdo con los contenidos tratados. Se incluirán la coevaluación, la observación directa, registro de avances y eventos especiales de evaluación, por ejemplo, pruebas de respuesta abierta, elaboración de trabajos, recreación de situaciones, evaluaciones orales, pruebas objetivas, pruebas de síntesis, etc.

TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 24.-

La Evaluación Diferenciada es la aplicación de procedimientos y/o estrategias que faciliten el aprendizaje y el desarrollo de evaluaciones convenidas, para

atender a los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial (NEE) por un periodo transitorio o en forma permanente, para el logro de los objetivos en los diferentes sectores o asignaturas de aprendizaje. Estos procedimientos y estrategias serán revisados y aplicados por la comunidad escolar, compuesta por: profesores jefes, de asignatura, profesionales de apoyo y especialistas del Programa de Integración Escolar (P.I.E.), Jefe de Unidad Técnica y encargado de Convivencia Escolar.

El proceso de solicitud de las estrategias de Evaluación Diferenciada, se realizará a partir de las siguientes consideraciones:

a.- A partir del pesquisaje para el proceso de postulación anual del Programa de Integración Escolar.

b.- Sobre la base de la solicitud de los apoderados cuyos estudiantes estén en trabajo con especialista externo y que soliciten este procedimiento en el Informe de Evaluación correspondiente, actualizado al año lectivo.

c.- A partir de la Observación realizada por los profesores para detectar necesidades en los aspectos académicos del logro de contenidos, y dominio de procesos/ habilidades/ destrezas cognitivas de los y las estudiantes-

Esta observación se debe informar en el Registro de Derivación para la Evaluación Diferenciada que será analizado junto a el profesor, jefatura técnica y profesionales de apoyo P.I.E. para la planificación y posterior implementación de las adecuaciones curriculares pertinentes.

El Registro describe los contenidos que adquieren los estudiantes; las habilidades, actitudes y destrezas cognitivas necesarias para el proceso, y también, indica las metodologías utilizadas por el profesor para el aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 25

Consideraciones para la Solicitud de Evaluación Diferenciada

a.- A partir del pesquisaje para Postulación al Programa de Integración:

Dicho proceso se llevará a cabo este 2019 en tiempos específicos al inicio del año lectivo (marzo- abril), entre los cursos de kínder a Octavo básico.

El equipo encargado de realizar la Evaluación Integral (con pruebas estandarizadas que serán detalladas en el apartado Programa de Integración Escolar) en el establecimiento son:

- Educadoras Diferenciales (especialistas en Trastornos del Lenguaje y Trastornos del Aprendizaje) Psicóloga, Fonoaudiólogo y Terapeuta.

Según los resultados del proceso, se establece que existe un total de “cupos” para cada curso, según el diagnóstico que se asocia a una Necesidad Educativa Especial que puede ser Transitoria (NEE- T) que corresponde a 5 cupos por

curso; y a una Necesidad Educativa de tipo Permanente (NEE- P) que corresponde a 2 cupos por curso.

Se destaca que el proceso garantiza tanto a los apoderados como a los profesores de estos estudiantes el apoyo en:

- Aula Común: en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, donde se apoyará la comprensión y focalización de las actividades, para poder supervisar y asistir el logro de los aprendizajes esperados. Estas acciones se realizarán a partir del trabajo previo con profesor en la planificación de la clase.

- Aula de Recursos PIE: lugar físico donde se desarrollan actividades de tipo individualizada para el desarrollo y afianzamiento de habilidades cognitivas y/o ejecutivas, por parte de los especialistas (Psicóloga, Fonoaudióloga, Educadora Diferencial

b. A partir de la Solicitud y consentimiento del Apoderado e Informe de Evaluación de Profesional Externo:

Este proceso se llevará a cabo a partir de la entrega del apoderado del estudiante al profesor jefe del Informe de Evaluación realizado por Especialistas externos, con las sugerencias de Evaluación Diferenciada, actualizado al año lectivo.

El profesor jefe entregará el informe para el análisis del mismo, acción que se realizará con los profesores de asignatura (si solicitan en un área específica la Evaluación Diferenciada), los profesionales P.I.E. y la Jefe Técnica para analizar las sugerencias que potenciaran el logro de los aprendizajes en el estudiante.

Estas sugerencias se implementarán, de acuerdo a las necesidades que se presenten en el curso, en base a las estrategias metodológicas señaladas tanto para diversificar las actividades de enseñanza aprendizaje, así como en la implementación de los instrumentos de evaluación. Es necesario destacar que estas adecuaciones para el proceso de Evaluación Diferenciada, serán implementadas por el tiempo que el estudiante lo necesite durante el año lectivo.

c.- A partir de la Observación y Pesquisaje del Profesores para la Derivación Interna:

Este proceso se llevará a cabo siguiendo como protocolo el Registro de Derivación para la Evaluación Diferenciada. En este documento el profesor entregará las indagaciones respecto de:

- Adquisición de contenidos y logro de los objetivos de aprendizaje del estudiante.
- Descripción de las destrezas/ habilidades/ y procesos cognitivos.
- Descripción de las actitudes del estudiante frente a su proceso de aprendizaje.
- Resumen de las metodologías de trabajo implementadas.

Estas observaciones serán trabajadas como estudio de caso, junto a profesores, Jefatura Técnica y profesionales de apoyo P.I.E. para determinar:

- Cambios en las actividades metodológicas.
- Incorporación de métodos de enseñanza diversificada.
- Aplicación de estrategias referidas a la priorización, eliminación o sustitución de contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Adecuación de instrumentos de evaluación en coherencia con las estrategias metodológicas, los que pueden ser en el formato de presentación, o en las adecuaciones a los contenidos

ARTÍCULO 26

Consideraciones para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada en los Instrumentos de Evaluación

Es necesario delimitar ciertos procedimientos internos para la aplicación de Evaluación Diferenciada, principalmente en lo referido a la adecuación de Instrumentos de evaluación.

- Deberá cumplirse con un tiempo mínimo para la adecuación de instrumentos en los cursos con estudiantes P.I.E., que supone:
 - La reunión con los profesores para analizar la pertinencia de las sugerencias realizadas.
 - Hacer llegar dichos instrumentos al equipo P.I.E. por lo menos 96 horas (4 días) antes de la fecha de evaluación, para facilitar la revisión de estructura y formato.
 - Luego, se acordarán con el profesor los cambios necesarios que se realizarán al instrumento.
 - Será enviado a Jefatura Técnica desde el Programa de Integración para su revisión y posterior multicopiado.
 - En los otros casos donde se solicitó Evaluación Diferenciada (por un profesional externo o por los profesores) la adecuación de los instrumentos se realizará en las reuniones de Equipo Docente, en concordancia con el formato de planificación.

ARTÍCULO 27

De los Deberes del Estudiante y Apoderado en proceso de Evaluación Diferenciada:

Es importante establecer que tanto el estudiante como el apoderado del beneficiario de Evaluación Diferenciada, deberá cumplir con una serie de deberes.

El apoderado solicitante deberá:

- Asistir a las entrevistas agendadas por los profesores jefes, de asignatura y especialistas del proyecto de integración escolar PIE.
- Comprometerse a cumplir con las solicitudes especiales de consulta a profesional externo, si fuera necesario.
- Actualizar documentos de especialistas externos cuando se requiera.
- Cautelar que el estudiante asista con los materiales y útiles de trabajo necesarios.

El estudiante beneficiado deberá:

- Mantener sus cuadernos al día.
- Efectuar las obligaciones y tareas correspondientes a las asignaturas.
- Cumplir con los plazos de entrega de trabajos y de rendición de pruebas.

ARTÍCULO 28.-

Orientaciones de la Evaluación Diferenciada

Existen orientaciones muy importantes que deben ser conocidas por toda la comunidad escolar, desde los profesores hasta los apoderados, las cuales son:

- La Evaluación Diferenciada no incluye en ningún caso disminuir los porcentajes de exigencia para el logro de los Objetivos de Aprendizajes, por lo que *no debe entenderse* como el acto de “bajar la escala de exigencia”. La Evaluación Diferenciada implica que deben variarse las metodologías y procedimientos evaluativos.

- Tener Evaluación Diferenciada implica que las calificaciones están sujetas al logro según el rendimiento individual que alcance el estudiante. Por lo mismo, puede obtener calificaciones suficientes (igual o sobre nota 4.0) o insuficientes (bajo nota 4.0).

- La solicitud de Evaluación Diferenciada se podrá realizar durante todo el año lectivo cursado.

- La duración del proceso de Evaluación Diferenciada se aplicará según las necesidades del estudiante, por un tiempo determinado (si es una necesidad educativa transitoria) o durante todo el año escolar (si es una necesidad educativa permanente).

- En ningún caso la Evaluación Diferenciada tendrá carácter retroactivo.

ARTÍCULO 29-

Programa de Integración Escolar

Definimos a un(a) estudiante con NEE como aquel(a) que por sus condiciones personales -de tipo motor, cognitiva o perceptiva- tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los(as) estudiantes de su curso o que son estandarizadas por el colegio según sus procedimientos formativos.

En el establecimiento, de acuerdo a los convenios vigentes, el proceso de detección de Necesidades Educativas Especiales y su postulación, se realiza entre los cursos: Nivel de Transición 2 hasta Quinto Básico (por este 2018).

Es importante establecer que las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se clasifican según el tiempo de permanencia de los apoyos, por lo que pueden ser de carácter Transitoria o Permanente.

Los diagnósticos asociados a la evaluación integral y proceso de postulación y entrega de apoyos, según se informa en Decreto 170, se concentrará en los siguientes diagnósticos en nuestro establecimiento:

NEE de tipo Transitorias (NEE-T):	NEE de tipo Permanente (NEE-P):
Trastorno Específico del Lenguaje. Trastorno Déficit Atención. Dificultad de Aprendizaje (Lectura Escritura y/o Cálculo) Funcionamiento Intelectual Limítrofe.	Discapacidad Intelectual.

ARTÍCULO 30.-

- ✓ Estrategias de Diversificación de Enseñanza y Evaluación de Aprendizajes.
- ✓ Entre las posibles estrategias incluidas en el Programa de Integración se consideran una o más de las siguientes:
 - ✓ Readecuar los contenidos de los Programas de Estudio, según la necesidad del contexto del curso y sus estudiantes (adecuación curricular significativa)
 - ✓ Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados o los estándares de logro.
 - ✓ Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al alumno con NEE (permanentes o transitorias)
 - ✓ Implementar métodos o técnicas individualizadas.
 - ✓ Adecuar instrumentos evaluativos a nivel de formato para facilitar la comprensión de todos los estudiantes.
 - ✓ Evaluar modificando parcelando la aplicación de los instrumentos evaluativos, facilitar técnicas de mediación de instrucciones y focalización de atención.

▪ La evaluación puede referirse a conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, actitudes, criterios, objetivos, valores y normas. El profesor y profesora determinará, dentro de todas las instancias evaluativas, aquellas que llevarán calificación. El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno. Este informe se entregará trimestralmente a los Padres y/o Apoderados.

▪ Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los y las alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal (D.S. n° 220 art.5).

▪ La calificación mínima de aprobación es 4,0

▪ En el caso de que la calificación obtenida sea igual a 3.9, ésta se aproximará automáticamente a 4,0.

▪ El estándar mínimo de desempeño para la calificación mínima aprobatoria (4.0), será de un 60% de logros y para ello se utilizará una escala común.

Con respecto a los y las estudiantes, consideramos indispensable que tengan un conocimiento de los resultados de sus evaluaciones en forma inmediata, directa, oportuna e informada, sean estas de tipo pruebas escritas u orales, trabajos teóricos o prácticos, opiniones, entre otras.

▪ Las pruebas escritas deberán ser entregadas con su respectiva calificación en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de su aplicación y comunicarlas al estudiante personalmente.

- En el caso de interrogaciones orales o disertaciones que sean evaluadas con nota, puntos u otro método de evaluación, el profesor deberá comunicar la calificación obtenida al estudiante a más tardar en la clase siguiente.
- Los trabajos de Investigación sean individuales o en equipos de pares, teóricos, prácticos u otros deberán ser devueltos con su calificación correspondiente en un plazo no superior a 7 días hábiles después de ser entregado por el estudiante.
- Los trabajos en equipos de pares deben realizarse al menos en un 80% durante las horas de clase, con el objetivo de que el profesor guíe, apoye, aclare dudas y monitoree los estados de avance del logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes.
- Si se trata de un trabajo de investigación no presentado, el estudiante deberá rendir una interrogación oral o escrita sobre lo investigado. En ambos casos el Profesor y/o profesora deberá registrar la observación en el libro de clases.
- Los y las estudiantes que falten a una prueba o trabajo, por causas justificadas (enfermedad con certificado médico, entregado en un plazo no superior a 72 horas de la ausencia, o problemas familiares debidamente justificado por los padres o apoderados), deberán rendir la prueba o trabajo en la nueva fecha entregada por el profesor, esta no debe ser superior a 7 días a partir de la fecha de incorporación del estudiante.
- Los y las estudiantes tienen el deber de asistir a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
- Los y las estudiantes que falten a pruebas y/o trabajos evaluados, previamente calendarizados, sin previa justificación deberán rendirla cuando el profesor lo determine, no más allá de una semana de la fecha original. Para evaluar a los estudiantes con pendientes se asignarán los días y horarios que se detallan a continuación:

Martes 13:45 hrs. a 15:15 hrs.	Jueves 13:45 hrs. a 15:15 hrs.
Estudiantes con evaluaciones pendientes de los cursos 2°, 3° Año Básico	Estudiantes con evaluaciones pendientes de los cursos 1°, 4°, 7° y 8° Año Básico

- Si al aplicar una evaluación a un grupo curso el 20% de estudiantes obtiene resultados insatisfactorios (calificación inferior a 4.0) el profesor con apoyo de UTP, deberá tomar medidas pedagógicas remediales (retroalimentación de contenidos para el cumplimiento de los Objetivos de aprendizaje a desarrollar) que aseguren el aprendizaje de los estudiantes antes de volver a aplicarles una evaluación. Por tal motivo, es preciso que las calificaciones:
 1. Se mantengan registradas en el leccionario sólo una vez que se haya

realizado la acción remedial.

2. Si a pesar de tomar medidas pedagógicas como remediales el grupo curso obtiene nuevamente resultados insuficientes iguales o superiores al 20% en la evaluación aplicada, el profesor analizará junto a UTP los resultados obtenidos y cuando a criterio de ambos existan razones técnicas para ello, se tomarán las decisiones pertinentes según sea el caso, tales como:

Recalendarización de fecha de la aplicación de la prueba escrita, trabajo, exposición, etc.

- ❖ -Evaluación del instrumento respecto a su construcción,
- ❖ -Cambio de instrumento evaluativo,
- ❖ -Implementación de nuevas estrategias y metodologías de enseñanza-aprendizaje
- ❖ -Adecuaciones curriculares por parte del equipo multidisciplinario.
- ❖ -Acompañamiento de aula,
- ❖ Comunicación escrita informando a padres y apoderados de recalendarización de evaluación y razones

ARTÍCULO 31-

b.- Disposiciones acerca de la evaluación y calificación

Los estudiantes que obtengan una o más calificaciones insuficientes al término del trimestre, en uno o más subsectores de aprendizaje o asignaturas, el profesor de la asignatura correspondiente debe generar medidas pedagógicas remediales, para ayudar o revertir la situación de aprendizaje, este trabajo se debe hacer en conjunto UTP, y el conocimiento de sus Padres o Apoderados.

*A los padres y apoderados se les entregará un informe de calificaciones en donde se les comunicará por escrito las notas parciales obtenidas por sus pupilos, transcurrido el 50% del semestre o cuando el colegio calendarice reuniones de Padres.

*Los estudiantes serán evaluados – calificados en períodos semestrales. Especial relevancia adquiere la entrega del Informe Semestral de Notas, ocasión que será propicia para realizar un exhaustivo análisis del proceso educativo de los estudiantes.

*Se aplicarán pruebas de nivel en ambos semestres, en las asignaturas que determine la Dirección del Colegio en conjunto con UTP.

*Las calificaciones finales de los estudiantes, en cada asignatura de su plan de estudio – con incidencia en su promoción – se obtendrá por el promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

*Las calificaciones anuales o de promoción de los estudiantes corresponderá al promedio aritmético del 1º, 2º y 3º Trimestre, con un decimal y con aproximación

a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.0

*La calificación mínima de aprobación es de 4.0 (cuatro–punto-cero).

*La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales y del sector Orientación y Religión, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

*La asignatura de Religión será evaluada en Conceptos (MB – B – S – I) al finalizar el año académico.

*Los estudiantes que se integran durante el período escolar, se le considerarán las calificaciones que han obtenido en el establecimiento de procedencia.

*Los estudiantes con calificaciones pendientes al finalizar el Primer trimestre deberán regularizar su situación en la primera quincena (considerando su primer día de asistencia a clases en el segundo trimestre).

TÍTULO VII: SOBRE LOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN INTERDISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 32.-

- La asignatura de Religión se calificará con escala numérica; la nota semestral y anual será expresada en escala conceptual equivalente y no incidirá en la promoción.
- Las calificaciones correspondientes a los talleres o actividades de JEC o SEP, que signifiquen una extensión horaria de la asignatura, serán evaluados formativamente al término de cada semestre.
- Los talleres de libre elección JEC (Actividades Deportivas, Artísticas, Recreativas) serán evaluados formativamente al término de cada trimestre a través de exposiciones y presentaciones.

TÍTULO VIII: EDUCACIÓN PRE ESCOLAR – KÍNDER Y PRE- KÍNDER

ARTÍCULO 33.-

Se basa en lo establecido en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia donde se determinan ocho núcleos: autonomía, identidad, convivencia, lenguaje verbal (incluyendo inglés como idioma extranjero), lenguaje artístico, seres vivos y su entorno, grupos humanos sus formas de vida y acontecimientos relevantes, relaciones lógico - matemática y cuantificación.

ARTÍCULO 34.-

De la promoción: El Colegio deberá tener una relación de las actividades de aprendizaje realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y apoderados, de manera tal, poder posibilitar una labor en conjunto.

Si el caso lo amerita, la Dirección del colegio junto con UTP autorizará la permanencia en el mismo nivel del párvulo, considerando la opinión y el trabajo multidisciplinario interno y el consentimiento expreso de los apoderados.

TÍTULO IX: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 35.-

Finalización anticipada del Año Escolar: Se cerrará el año escolar con las evaluaciones correspondientes a los trimestres asistidos, considerando que el estudiante debe haber asistido y aprobado por lo menos dos trimestres del año escolar.

ARTÍCULO 36.-

Participación en certámenes Nacionales e Internacionales: A aquellos estudiantes que deben ausentarse por participación en certámenes nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con deportes, literatura, ciencias, artes o becas y otros; se le considerará las calificaciones obtenidas durante el trimestre asistido, no considerando el período de ausencia, que no debe ser menor a un 85%, de lo contrario la Dirección del colegio revisará la situación en conjunto con UTP y el Consejo de profesores.

El estudiante debe prepararse y recuperar los aprendizajes para ser calificado, si así ameritara.

ARTÍCULO 37.-

Situaciones de Embarazo: Las estudiantes embarazadas y madres contarán con facilidades especiales:

- Facilidades académicas para asistir regularmente al establecimiento de salud correspondiente a control prenatal, postparto y los que requiera el lactante.
- Facilidades en la evaluación: apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de asistencia: podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Facilidades para amamantar a sus hijos (as).

ARTÍCULO 38.-

Este reglamento es perfectible ya que será revisado y modificado según las necesidades y requerimientos del proceso. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación será revisada y analizada por el Equipo Directivo a la luz de los Decretos oficiales y orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación. Lo establecido en este reglamento se complementa con lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar.

TÍTULO X: EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

ARTÍCULO 39.-

En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Las alumnas de Educación Parvularia, serán evaluadas mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por el Colegio usando los siguientes criterios.

CONCEPTO	SIGNIFICADO	LOGRO DE LA HABILIDAD
L	Logrado	La habilidad se presenta lograda.
ML	Medianamente logrado	La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso.
PL	Por lograr	La habilidad se está iniciando, se presenta ocasionalmente, requiere de mediación para alcanzarla o aún se observa.
NE	No evaluado	No observado.

El área socio- afectiva se evaluará utilizando los siguientes conceptos:	
S	Siempre
A	A veces
N	Nunca

ARTÍCULO 40. MEDIDAS PARA CASOS DE PLAGIO O COPIA:

La falta de honestidad en una prueba será abordada de la siguiente manera: la estudiante que sea sorprendida con evidencias concretas tales como: torpedos, copias directas del cuaderno o libros de textos, cambios de pruebas, celulares, sustracción de pruebas, entre otros, será sancionado según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar como una falta Grave. La situación será comunicada al Apoderado(a) y consignada en la hoja de vida de la estudiante. La reiteración de

una falta asociada a la falta de honestidad en el rendimiento de una prueba será sancionada con la condicionalidad, previa citación al apoderado.

ARTÍCULO 41. ACTAS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las actas de registros de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso la nómina de las estudiantes matriculadas y retiradas de cada curso durante el año, señalando su número de RUT o número de identificación provisorio, las calificaciones finales de las asignaturas, el promedio final, el porcentaje de asistencia y la situación final de correspondiente. Estas actas se generarán por el sistema SIGE o en su efecto, por razones calificadas serán provistas en forma manual y remitida al Departamento Provincial de Educación que las enviará al registro curricular de la región. Copias de estas estarán disponibles en el colegio.

ARTÍCULO 42. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y ROL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en este Reglamento serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. El colegio, en estos casos se reserva el derecho de presentar un recurso de reposición o de apelación.

DE LA AUTOESTIMA ACADÉMICA Y MOTIVACIÓN ESCOLAR

Nuestros estudiantes serán destacados y destacados a través de paneles en sala de clases, y del colegio, así como también, en página web institucional por diferentes talentos y cualidades personales que propendan a su desarrollo integral.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en el presente reglamento, serán consultadas al consejo escolar y resueltas en el momento oportuno por Equipo de gestión del Establecimiento.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 22795032
RBD: 9165-0

La Dirección del Colegio, previa consulta al equipo Directivo y al Profesor (es) respectivo (s) y – cuando lo estime conveniente – asesorado por el Consejo de Profesores del nivel, resolverá las situaciones especiales de evaluación, adaptación escolar y promoción, dentro del período escolar correspondiente.

La posibilidad de repetir curso en el Colegio, se considerará cuando:

- Existan vacantes en el nivel correspondiente.
- El estudiante no tenga Condicionalidad en conducta, responsabilidad y/o actitudes.
- Se considere la opinión del Consejo de Profesores y/o del Consejo Directivo.
- La familia haya cumplido con los compromisos adquiridos con el colegio.